



RESOLUCIÓN N° 078

Rosario, "Cuna de la Bandera", **17 de Marzo de 2022**

VISTO:

El artículo 20 de la Ordenanza 10.273 y el Decreto N° 938/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 10.273 en su artículo 20° dispone la continuidad de lo establecido en el artículo 4° primer párrafo de la Ordenanza 10.026;

Que el Decreto 938/2021 delega a esta Secretaría de Hacienda y Economía arbitrar los medios técnicos a efectos de hacer efectiva la facultad prevista en el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.026;

Que en tal sentido, se elaboraron los cálculos para determinar el límite máximo de actualización en base a la fórmula de actualización de los precios de los contratos de recolección de residuos correspondientes al trimestre octubre – diciembre 2021.

Que esta Secretaría debe resguardar el financiamiento de los costos de servicios de vital interés para la comunidad, a los fines de que el Departamento Ejecutivo garantice la continuidad de la prestación de aquellos;

Que se adjunta como Anexo los elementos de cálculo pertinentes;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en ejercicio de las atribuciones previamente referidas,-

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADECUAR la emisión de la *Tasa General de Inmuebles y sus adicionales* conforme lo autorizado por el Decreto N° 938/21, iniciando su aplicación efectiva desde el anticipo 04/2022.

ARTICULO 2°.- TENER como parte integrante del presente el Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal, y comunicar.


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



ANEXO

Variación Costos 4º trimestre 2021 - con impacto en el trimestre Abril/Junio 2022

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 1

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	indices 9-2021	indices 10-2021	indices 11-2021	indices 12-2021
	FR	FR	FR	FR
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	18,4419	18,8561	19,7664	20,1218
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	18,6873	19,0195	19,9781	20,2829
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	18,8388	19,1744	20,0790	20,4057
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	18,6798	18,9858	19,9656	20,2497
2.1- BARRIDO MANUAL	18,1612	18,3858	19,4697	19,6261
2.2- BARRIDO MECANICO	19,2392	19,6416	20,5442	20,9754
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	18,1356	18,3438	19,4647	19,6127
2.4- DESMALEZADO	18,2305	18,4348	19,5296	19,6809
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	18,1702	18,3948	19,5020	19,6781
3.2- COSTANERA NORTE	18,1068	18,3229	19,4394	19,5927
3.3- COLECTIVIDADES	18,2278	18,4879	19,5605	19,7710
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	17,9007	18,4048	19,1359	19,6948
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	18,1477	18,3906	19,4840	19,6696
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	17,9500	18,5106	19,3063	19,7440

18,3512

19,9361

Variación dic/sept	8,6365%
--------------------	---------

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 2

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	indices 9-2021	indices 10-2021	indices 11-2021	indices 12-2021
	FR	FR	FR	FR
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	19,0434	19,4172	20,5065	20,8568
1.1bis - PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	19,2169	19,7478	20,5059	20,9897
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	18,9622	19,2836	20,5171	20,8107
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	18,9647	19,2768	20,4995	20,7930
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	19,1829	19,5011	20,6819	20,9920
2.1- BARRIDO MANUAL	18,5977	18,8754	20,2753	20,5014
2.2- BARRIDO MECANICO	19,6734	20,0199	20,9822	21,3501
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	18,6026	18,8804	20,2783	20,5046
2.4- DESMALEZADO	18,7424	19,0002	20,4339	20,6567
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	18,7074	18,9626	20,4129	20,6352
3.3- COLECTIVIDADES	18,8594	19,1615	20,4938	20,7727
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	16,8261	17,3066	17,8521	18,3116
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	18,6650	18,9099	20,3544	20,5580
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	17,8631	18,1881	19,3536	19,6216

18,7077

20,5253

Variación dic/sept	9,7158%
--------------------	---------

Cálculo Coeficiente	
Zona 1	8,6365%
Zona 2	9,7158%
Total	18,3523%
Variación	9,18%
Variación a aplicar	9,18%
Coficiente	0,0918

2

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario